

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2015. ....Pág. 4*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2015. ....Pág. 4*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la concesión de las distintas modalidades de Premios del Consejo Social en su 7ª edición, correspondiente al año 2014. ....Pág. 4*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se emite Informe previo favorable a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas de Máster Universitario y Doctorado. ....Pág. 4*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las tasas correspondientes a varios Títulos Propios de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 4*

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación de los Planes de Estudios de Grado en Turismo y Grado en Ingeniería Agrícola. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. .Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Tecnologías Informáticas por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento presentada por D.ª Consuelo Riaño Gil. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso 2015/2016. ....Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja .....Pág. 6*

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Propuesta de la memoria académica del Plan de Estudios del Título Propio Máster en Servicios Avanzados en Innovación e Internacionalización. ....Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo Social de 18 de marzo de 2010. ....Pág.6

## RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 865/2014, de 2 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00122: "SMART DATA Project – Modelización y seguridad de aplicaciones". ....Pág.6

RESOLUCIÓN n.º 868/2014, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario en el sector III (Estudiantes). ....Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º. 871/2014, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido en las categorías de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor correspondiente al año 2014. ....Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 883/2014, de 9 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00038: "Investigación y Desarrollo de métodos de predicción y prevención del desarrollo de Erwinia Amylovora (fuego bacteriano) bajo residuo cero, en el cultivo de peral de La Rioja". ....Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 884/2014, de 9 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador para el proyecto Europeo de investigación VINEROBOT. ..Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 890/2014, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja. ....Pág.19

RESOLUCIÓN n.º 891/2014, de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja. ....Pág.22

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS Prácticas 2014-2015. ....Pág. 22

## II. NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 908/2014, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a D. Juan Carlos Sáenz Diez Muro, perteneciente a la categoría de Colaborador. ....Pág. 29

### CESES

RESOLUCIÓN n.º 886/2014, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. ..Pág. 29

*Resolución n.º 887/2014, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja....Pág. 29*

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2014. ....Pág. 30*

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2014. ....Pág. 31*

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

### **TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2014. ....Pág. 32*

### **OTRAS INFORMACIONES**

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. ....Pág. 32*

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2015.***

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2015.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2015.***

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2015.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la concesión de las distintas modalidades de Premios del Consejo Social en su 7ª edición, correspondiente al año 2014.***

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2014, aprobó la concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes a la 7ª Edición del año 2014, en sus distintas modalidades:

- Premio a la Colaboración Universidad-Empresa: A la entidad mercantil "Bodegas Roda S.A."

- Premio al Estudiante: A la alumna Ana Elvira Ojanguren López.

- Premio a la Innovación Docente: A la candidatura presentada por el profesor Alberto Falces de Andrés, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, por el proyecto "Unirioja Motostudent 2014".

- Premio al Joven Investigador Emergente: A la candidatura presentada por el profesor Eduardo Fonseca Pedrero, del Departamento de Ciencias de la Educación.

- Premio a Equipos de Investigación Consolidados: Ex aequo al Grupo de "Ecología

Molecular a la Resistencia a los Antibióticos y Seguridad Alimentaria", del que es investigadora principal la profesora Carmen Torres Manrique, del Departamento de Agricultura y Alimentación. Y al Grupo de "Síntesis Orgánica Estereoselectiva", del que es investigador principal el profesor Alberto Avenzoza Aznar, del Departamento de Química.

- Premio a la Transferencia de Conocimiento: Desierto.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se emite Informe previo favorable a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas de Máster Universitario y Doctorado.***

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2014, acordó emitir Informe previo favorable a la implantación en la Universidad de La Rioja de las siguientes enseñanzas de Máster Universitario y Doctorado:

a) Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

b) Máster Universitario en Tecnologías Informáticas.

c) Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las tasas correspondientes a varios Títulos Propios de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2014, acordó aprobar las tasas correspondientes a los siguientes Títulos Propios de la Universidad de La Rioja:

a) Máster en Servicios Avanzados en Innovación e Internacionalización.

b) Diploma de Especialización en Consultoría en Innovación e Internacionalización.

## CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación de los Planes de Estudios de Grado en Turismo y Grado en Ingeniería Agrícola.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación de los Planes de Estudios de Grado en Turismo y Grado en Ingeniería Agrícola.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del Informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar la adaptación solicitada —de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor— y, como consecuencia de ello, proceder a la oportuna modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Tecnologías Informáticas por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Tecnologías Informáticas por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del Informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento presentada por D.<sup>a</sup> Consuelo Riaño Gil.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, aprobó la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento presentada por D.<sup>a</sup> Consuelo Riaño Gil para su incorporación al área de Comercialización y Gestión de Mercados.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas del Máster universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de La Rioja y al Consejo Social la emisión del Informe en relación a las mismas previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso 2015/2016.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Plan de

Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso 2015/2016, la prórroga de nombramientos y contratos de profesores, la creación y convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador contratado, así como la relación de puestos de trabajo resultante del mismo. De igual modo, se habilitó al Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente para desarrollar cuantas acciones sean necesarias en la correcta ejecución del presente Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2015.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Propuesta de la memoria académica del Plan de Estudios del Título Propio Máster en Servicios Avanzados en Innovación e Internacionalización.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, aprobó la propuesta de memoria académica del Plan de Estudios del Título Propio Máster en Servicios Avanzados en Innovación e Internacionalización.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo Social de 18 de marzo de 2010.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, aprobó la propuesta de modificación de la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo Social de 18 de marzo de 2010.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 865/2014, de 2 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00122: "SMART DATA Project – Modelización y seguridad de aplicaciones".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2013-I-IDD-00122

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: ADER 2013-I-IDD-00122.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.14.10.04 5001 64.000

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto ADER 2013-I-IDD-00122

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 14 meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2013-I-IDD-00122.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 25.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.320 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Diseño, implementación y pruebas de los productos software presentados en el proyecto.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También

podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja, en los 6 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, requisito establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2013 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Master Oficial sobre Informática.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subvenciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subvenciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

c) Original o fotocopia compulsada del expediente en los estudios de Master requerido en el apartado 3.1 f).

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico en los estudios de Grado sobre Informática

e) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

f) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

#### 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús

María Aransay Azofra investigador principal del proyecto, D. Eloy Javier Mata Sotés y D. Francisco Javier García Izquierdo, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico en los estudios de nivel de Grado sobre Informática (hasta 40 puntos).

b) Expediente académicos en los estudios de Master (hasta 20 puntos).

c) Experiencia debidamente acreditada en desarrollo de soluciones software en tecnologías Java y Javascript (hasta 20 puntos).

d) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en proyectos relacionados con tratamiento masivo de datos (hasta 20 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 2 de diciembre de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 868/2014, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario en el sector III (Estudiantes).**

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja prevén que la representación de los estudiantes en los diferentes órganos colegiados se renueve cada dos años. En el mes de noviembre de 2012 fueron convocadas elecciones de representantes del Sector III (Estudiantes) en el Claustro Universitario, por lo que, estando próximo a la conclusión el periodo por el que fueron elegidos, procede la elección de nuevos claustrales, de conformidad con lo previsto en los artículos. 40 y 41 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Teniendo en cuenta lo anterior,  
RESUELVO,

Primero: Convocar elecciones a Claustro Universitario, en el Sector III (Estudiantes), de conformidad con el siguiente calendario electoral aprobado por la Mesa el Claustro:

El número de estudiantes a elegir será 22.

#### ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2014

Sector III.- Estudiantes

#### CALENDARIO ELECTORAL

##### Convocatoria e inicio del proceso electoral

Miércoles 3 de diciembre de 2014	Inicio del proceso electoral. Publicación de la convocatoria y notificación a la Junta Electoral de Universidad.
----------------------------------	--

##### Censo electoral

Jueves 4 de diciembre de 2014	Publicación del censo provisional.
Viernes 5 y martes 9 de diciembre de 2014	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional.
Miércoles 10 de diciembre de 2014	Resolución de reclamaciones al censo provisional y publicación del censo definitivo.

##### Candidaturas

Jueves 11, viernes 12 y Lunes 15 de diciembre de 2014	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 16 de diciembre de 2014	Proclamación provisional de candidaturas.
Miércoles 17 y Jueves 18 de diciembre de 2014	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Viernes 19 de diciembre de 2014	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y proclamación definitiva de candidaturas.

##### Mesas electorales

Lunes 22 de diciembre de 2014	Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.
-------------------------------	--

## Campaña electoral

Jueves 8, Viernes 9 y Lunes 12 de enero de 2015	Plazo para la campaña electoral.
--	----------------------------------

## Jornada electoral

Jueves 15 de enero de 2015	Votación (desde las 10:00 a las 17:00 horas).
-------------------------------	--

## Voto anticipado

Miércoles 7, Jueves 8, Viernes 9, Lunes 12 y Martes 13 de enero de 2015	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral.
---	---

## Escrutinio y proclamación de resultados

Jueves, 15 de enero de 2015	Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
--------------------------------	--

Viernes 16 y lunes 19 de enero de 2015	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
--	---

Martes 20 de enero de 2015	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de electos.
-------------------------------	--

## No incluye sábados

El horario de recepción de los documentos relativos al proceso electoral será, salvo disposición en contrario por parte de la Junta Electoral, el habitual del Registro General de la Universidad de la Rioja (9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00, de lunes a viernes).

Segundo: Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios dispuestos a efectos electorales y proceder a su difusión entre la comunidad universitaria en los términos previstos en el Reglamento Electoral General.

Tercero: Notificar la convocatoria de elecciones a la Junta Electoral de Universidad en el plazo legalmente previsto.

Logroño, a 3 de diciembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 871/2014, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido en las categorías de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor correspondiente al año 2014.**

En virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Secretaría General de Universidades por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de los sexenios de investigación de los profesores contratados, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, con arreglo a los siguientes puntos:

Primero. Los profesores contratados por la Universidad de La Rioja en las categorías de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día 15 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo y se atenderá a lo dispuesto en:

a) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

b) La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).

c) La Resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación, y que figura en la página [www.educacion.gob.es/cneai](http://www.educacion.gob.es/cneai).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Logroño, 3 de diciembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## ANEXO

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es el de reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de La Rioja e incentivar su ejercicio.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito con la Universidad de La Rioja, a 31 de diciembre de 2014, un contrato por tiempo indefinido de las siguientes categorías:

- a) Profesor Contratado Doctor
- b) Profesor Colaborador

2.2. Los profesores antes mencionados deberán cumplir un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2014.

2.3. Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2011 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán constituir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo.

## 3. Formalización de solicitudes.

3.1. Los solicitantes podrán presentar por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios", subsección "Organismos". Las instrucciones de tramitación se encuentran en el enlace "Cómo tramitar?":

- a) Impreso de solicitud firmado.

b) Currículum vitae abreviado firmado en donde el interesado indicará, para el periodo de seis años sometido a evaluación, las cinco aportaciones que considere más relevantes.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a que se remite en el apartado 6 de la presente convocatoria. En las citas de todas las aportaciones se deberá hacer constar los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta

publicaciones "aceptadas" pero no publicadas durante esos años.

Si la aportación alegada consiste en una patente, se requiere que haya sido "concedida" en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes "presentadas" o "publicadas" pero no concedidas durante esos años. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

Cada aportación irá acompañada de un "breve resumen", con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno sólo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

- Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, estos serán referencia inexcusable.

- Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.

- Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.

- Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.

- Reseñas en revistas especializadas.

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

c) Currículum vitae completo firmado, que se cumplimentará siguiendo el siguiente modelo:

- Historial científico.

- Participación en proyectos de investigación financiados.

- Publicaciones realizadas.

- Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional.

- Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados.

Se recomienda que el currículum vitae incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Asimismo, se recomienda

que se aporte el "doi" (digital object identifier) de las publicaciones que dispongan del mismo. Aunque no es obligatorio, se recomienda la presentación del currículum vitae en el formato formalizado CVN.

d) Hoja de servicios original actualizada del período del que se solicita evaluación, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho periodo.

e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares.

3.2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.4. Tanto en la sede electrónica del Ministerio de Educación Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y servicios" como en la dirección electrónica [www.educacion.gob.es/cneai](http://www.educacion.gob.es/cneai) se podrá acceder a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de los impresos y anexos, así como al texto de la resolución que especifica los criterios de evaluación. En esta misma dirección se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de las solicitudes.

3.5. A través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se podrán obtener duplicados de los justificantes de los escritos presentados por registro electrónico (<https://sede.educacion.gob.es/registro-electronico.html>).

3.6. Los interesados podrán dirigirse a [soporte.sede@mecd.es](mailto:soporte.sede@mecd.es), en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 8:30 a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.

#### 4. Presentación de las solicitudes.

Los impresos y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática, usando los medios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica [www.educacion.gob.es/cneai](http://www.educacion.gob.es/cneai) y deberán, además, imprimirse y ser presentados en el Registro

General de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

#### 5. Instrucción del procedimiento.

5.1. Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

5.2. Para desempeñar su cometido, se recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

5.3. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 6. Criterios de evaluación.

6.1. En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

6.2. Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y que figuran en la página [www.educacion.gob.es/cneai](http://www.educacion.gob.es/cneai).

#### 7. Procedimiento de evaluación.

7.1. Los Comités Asesores y, en su caso, los expertos consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo.

7.2. En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por el Presidente de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio del Coordinador General de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su currículum vitae.

7.3. El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

7.4. En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988), el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

7.5. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.6. Para la motivación de la resolución o dictamen que dicten los expertos de la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores, si los mismos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de los expertos de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.7. El plazo de resolución será de seis meses.

7.8. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de La Rioja quien procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

7.9. Las evaluaciones positivas obtenidas no comportarán automáticamente su reconocimiento a efectos retributivos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo del POI Laboral de fecha 31 de marzo de 2009.

## 8. Recursos

Contra las Resoluciones de evaluación investigadora, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que las dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**RESOLUCIÓN n.º 883/2014, de 9 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00038: "Investigación y Desarrollo de métodos de predicción y prevención del desarrollo de *Erwinia Amylovora* (fuego bacteriano) bajo residuo cero, en el cultivo de peral de La Rioja".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2014-I-IDD-00038

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: ADER 2014-I-IDD-00038

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141103 5001 64.000

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto ADER 2014-I-IDD-00038.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un total de 24 meses, desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el Proyecto ADER 2014-I-IDD-00038.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 44.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Realizar trabajo de investigación en el tema del proyecto.
- Desarrollar y validar métodos de análisis de los productos fitosanitarios empleados en el campo para frutales.
- Determinación de residuos de productos fitosanitarios en el fruto: toma de muestras y cuantificación de residuos.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea

o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja, en los 6 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, requisito establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2014 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química, posterior a 2010.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.f)

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.f), los candidatos deberán de presentar original, o fotocopia compulsada, del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1.f)

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por María Teresa Martínez Soria, investigadora principal del proyecto, D. Jesús Sanz Asensio, del Departamento de Química, y D. Luis Vaquero Fernández, del Servicio de Laboratorio y Talleres. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Valoración del expediente académico.
- b) Tener experiencia acreditada en laboratorios de química (Química Analítica).
- c) Tener conocimiento sobre manipulación de muestras agroalimentarias.
- d) Tener conocimiento de idiomas (inglés) acreditados.
- e) Tener carnet de conducir y disponibilidad de coche.
- f) Otros méritos no considerados.

La comisión podrá realizar, una entrevista personal a los candidatos que también será valorada.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados, documentalmente, en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión,

a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 9 de diciembre de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo

**RESOLUCIÓN n.º 884/2014, de 9 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador para el proyecto Europeo de investigación VINEROBOT.**

Denominación del puesto: Investigador para el Proyecto Europeo de investigación VINEROBOT.

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación europeo: VINEROBOT.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307130105 5001 64000.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación europeo: VINEROBOT, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta 30 de noviembre del 2016. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto VINEROBOT.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 77.600 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.600 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el periodo del contrato ninguna otra beca en formación, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Gestión del proyecto europeo VineRobot.
- b) Relación con todos los socios del proyecto europeo VineRobot.
- c) Redacción de informes y entregables.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requeridos en el apartado 3.1. e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

#### 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador responsable del proyecto de investigación, D.<sup>a</sup> Zenaida Guadalupe Mínguez y D.<sup>a</sup> Belén Ayestarán Iturbe, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Participación en la gestión de proyectos nacionales y europeos (máximo 5 puntos sobre 100)

b) Experiencia en investigación en viticultura, demostrada con contratos (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Experiencia en investigación en sensores no invasivos en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Tesis doctoral en temas vitícolas (máximo 30 puntos sobre 100).

e) Experiencia postdoctoral en investigación en el extranjero en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Publicaciones científicas en viticultura (máximo 15 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá

al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno

derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de diciembre de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 890/2014, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.**

#### 1.- Objeto.

Al objeto de dar apoyo a las actividades de gestión e investigación de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación General, hace pública la convocatoria de una beca de formación con financiación a cargo de dicha Cátedra.

#### 2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

2.2.- La dedicación del/de la becario/a será parcial (20 h/semana).

2.3.- La duración de la beca será desde la incorporación de él/la becario/a hasta el 31 de Diciembre de 2015, con posibilidad de renovaciones sucesivas, con el visto bueno del Responsable de la Cátedra y siempre que exista financiación disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del convenio a cuyo cargo se convoca.

2.4.- La asignación de la beca será 500 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca

2.5.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación General de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

#### 3.- Plan de Formación.

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- a) Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- b) Justificación de la formación.
- c) Objetivos de la formación.

d) Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario/a.

e) Período de formación.

f) Tutor/a asignado.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Ser Graduado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas habiendo obtenido dicho título con posterioridad a 2009.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

#### 5.- Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107, 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

5.2.- Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de acceso a la convocatoria especificado en el apartado 4.2.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

#### 6.- Selección.

6.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. D. Juan Carlos Ayala Calvo, Responsable de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en La Universidad de La Rioja,

Eduardo Rodríguez Osés y José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, ambos del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico de los estudios cursados.

b) Formación complementaria realizada, habilidades en negocios, organizativas y comunicativas.

c) Dominio de TICs.

d) Experiencia acumulada y proyectos realizados debidamente acreditados.

e) Idiomas. Se valorará sobre todo el nivel de inglés.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tablones de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación General, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a las actividades de investigación.

6.7.- Corresponde a la Secretaria General, Responsable de Relaciones Internacionales e Institucionales, la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones

de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 7.- Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la práctica en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2.- El director de la Cátedra, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

7.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el director de la Cátedra.

7.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del director de la Cátedra.

7.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del director de la Cátedra.

7.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

#### Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de diciembre de 2014. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José Arnáez Vadillo.

## ANEXO

### PLAN DE FORMACIÓN

Investigador o Grupo de Investigación, en su caso: Juan Carlos Ayala Calvo

Justificación de la formación:

El becario desarrollará su beca adjunto al director de la Cátedra, lo que le permitirá conocer el día a día y las actividades que es preciso planificar y desarrollar.

Iniciación a la investigación. Colaborará en la realización de estudios en el campo de la empresa familiar y el entrepreneurship, con lo que se formará en el campo de la investigación desarrollando competencias y habilidades en este ámbito. La presentación de resultados en congresos y reuniones científicas le permitirá fortalecer su capacidad de comunicación oral en foros especializados.

Deberá seleccionar y elaborar información tanto para la página web de la Cátedra como para el desarrollo de otras actividades de la cátedra de empresa familiar. Asimismo, será el responsable de la gestión de la página Web de la Cátedra. La beca le permitirá desarrollar habilidades en redes sociales y TICs. Además, estará en contacto con la red de amigos de la Cátedra, la Asociación Riojana de la Empresa Familiar y el resto de asociaciones territoriales de empresas familiares de España, así como con los empresarios familiares riojanos y los estudiantes que cursen cursos organizados por la Cátedra.

Objetivos de la formación:

Desarrollo competencias y habilidades en la gestión de las empresas familiares. Iniciarse en la actividad investigadora en el ámbito de las empresas familiares.

Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario:

Manejo de información y utilización de redes sociales

Conocimientos de los factores de éxito de las empresas familiares riojanas

Conocimientos de los fundamentos de investigación en los campos relacionados con las empresas familiares.

Capacidad para trabajar en equipo

Capacidad para tomar decisiones con información incompleta, en entornos inciertos.

Habilidades de comunicación oral y escrita

Resolución autónoma de problemas.

Período de la formación (fecha inicio - fecha finalización aproximada): 1/01/2015 a 31/12/2015

Tutor asignado: Juan Carlos Ayala Calvo

**RESOLUCIÓN n.º 891/2014, de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

N.º de expediente:14/SGI/18

Por Resolución n.º 535, de 23 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 30/07/2014), se convocaron contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Reunida la Comisión de Investigación en sesión extraordinaria el 17 de diciembre de 2014, y una vez examinadas las solicitudes de candidatos presentados, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales que se relacionan a continuación:

Nombre	Rama de conocimiento del solicitante
Ana Elvira Ojanguren López	Arte y Humanidades
Rocío Donamaría Sáez	Ciencias
Beatriz Pérez Aradros Muro	Ciencias Sociales y Jurídicas
Enrique Sodupe Ortega	Ingeniería y Arquitectura

Segundo.- Los candidatos seleccionados deberán incorporarse al Departamento en el que se vaya a desarrollar el proyecto en su condición de personal investigador predoctoral en formación el 1 de enero de 2015.

Tercero.- Los candidatos seleccionados están obligados a cumplir las normas establecidas en la precitada convocatoria y la formalización del

contrato queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de las demás disposiciones que resulten de aplicación

Disposición Final.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de diciembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS Prácticas 2014-2015.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2014-2015, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

#### I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas –durante el curso académico

2014-2015– con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

## II. DISPOSICIONES COMUNES

### 1. Aspectos generales

#### 1.1 A quién van dirigidas.

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster, Doctorado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes.

#### 1.2 Dónde se pueden realizar las prácticas

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en [http://europa.eu/institutions/index\\_es.html](http://europa.eu/institutions/index_es.html).

- Organizaciones que gestionan programas de la UE.

- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

#### 1.3 Vías de asignación de prácticas.

a) Búsqueda de empresa por parte del estudiante

El estudiante puede buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas. En este caso, será responsabilidad del estudiante solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.

b) Bolsa de prácticas disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales

Eventualmente, la Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar la presentación de solicitudes de estudiantes interesados en realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja.

#### 1.4 Modalidades

Las prácticas realizadas en el marco de este Programa podrán ser:

a) En el caso de estudiantes de Grado:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

b) En el caso de estudiantes de Licenciaturas y Diplomaturas vigentes:

a. Prácticas extracurriculares

b. Prácticas para recién titulados

c) En el caso de Estudiantes de Máster:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

d) En el caso de estudiantes de Doctorado:

a. Prácticas como estudiante de un programa de doctorado

b. Prácticas para recién titulados

Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

#### 1.5 Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo que no supere el 50% del curso académico.

#### 1.6 Proyecto formativo

Las prácticas externas realizadas en el marco de este Programa deberán estar enmarcadas en un proyecto formativo de la titulación del estudiante. Los proyectos formativos de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de La Rioja están disponibles en

[http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos\\_formativos.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml).

Convenio de Subvención y Acuerdo de Prácticas

1.7 Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

El Acuerdo de Prácticas debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización. El Acuerdo de Prácticas inicial deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante, la empresa de acogida y la Universidad de La Rioja.

El proyecto formativo en el que se enmarquen las prácticas se adjuntará como Anexo al Acuerdo de Prácticas.

### 1.8 Tutores y evaluación

El estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

### 1.9 Reconocimiento

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

a) Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.

b) Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

c) En los estudios de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería e Ingeniería Técnica, una vez finalizada la práctica, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración.

### 1.10 Precios públicos

De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de la Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

### 1.11 Estudiantes sin ayuda económica

Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus Prácticas podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

### 1.12 Incompatibilidad

Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

## 2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2014-2015.

En el caso de prácticas externas curriculares, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de prácticas externas de su titulación.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de 2º ciclo, máster y doctorado.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del período de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B1 del conocimiento del idioma en que se recibirá la formación en el país de acogida (en el caso de que el idioma sea inglés, francés o alemán), sin perjuicio de que la institución de acogida pueda exigir un nivel mayor.

f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

## 3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE) y por la Universidad de la Rioja con una dotación económica de 10.500 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con una clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+. El listado de los países para cada uno de los tres grupos se puede consultar en:

[http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_estudiantes.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml)

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

- a) 300 euros/mes para un país de destino de Grupo 3.
- b) 350 euros/mes para un país de destino de Grupo 2.
- c) 400 euros/mes para un país de destino de Grupo 1.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

### 3.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

### 3.2 Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada.  El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

## 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicass.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicass.shtml).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) En el caso de que el estudiante busque la empresa en la que desea realizar las prácticas: Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico (Anexo II).

En el caso de que el estudiante desee participar en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja deberá aportar la documentación adicional que se requiera para cada oferta de prácticas.

- c) Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma en el que se realizarán las prácticas (mínimo B1) o del exigido por la empresa o institución de destino en el caso de que el nivel requerido sea mayor. Esta documentación se aportará únicamente en los casos en que el idioma en el que se realizarán las prácticas sea inglés, francés o alemán.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.

e) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.

#### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 15 de junio de 2015.

La presentación de solicitudes para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja contará con un plazo específico de presentación de solicitudes.

#### 6. Resolución de concesión

En el caso de búsqueda de empresa por parte del estudiante, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro General de la Universidad de La Rioja que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria. Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en Registro General de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

En el caso de que el estudiante participe en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja, las empresas que oferten las prácticas resolverán la concesión de las mismas.

#### 7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de La Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.

b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.

c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.

d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

e) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.

f) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.

g) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

h) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

i) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

j) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

- i. Una memoria sobre el trabajo realizado
- ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en [http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impresos/Evaluacion\\_Practica.html](http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impresos/Evaluacion_Practica.html)
- iii. El informe final Erasmus Prácticas, disponible en: [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicas.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml)

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

#### 8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se

hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

#### III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicas.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml)

#### IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 10 de diciembre de 2014. LA Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, Mariola Urrea Corres.

ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ERASMUS PRÁCTICAS  
(CURSO ACADÉMICO 2014 / 2015)

DATOS PERSONALES					
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
DNI o Pasaporte:		Nacionalidad:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:			
Dirección permanente a efectos de comunicación: (Calle/ Nº/ Piso/Localidad/Provincia/Código Postal)					
Email/s:		Tfno/s:			
Titulación universitaria que está cursando:					
Nº créditos superados:					

SOLICITA			
Participar en el programa de formación de movilidad internacional <b>Erasmus Prácticas</b> durante el curso académico <b>2014/2015</b> en una institución/empresa europea para realizar:			
Prácticas curriculares <input type="checkbox"/>		Prácticas extracurriculares <input type="checkbox"/>	
Institución/empresa de acogida (nombre completo):			
Ciudad:		País:	
Persona de contacto en la Institución/empresa de acogida:			
Fechas de estancia:			

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado ( Anexo I)
<input type="checkbox"/>	Carta de aceptación de la Institución/Empresa de acogida (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma requerido
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o equivalente para no nacionales
<input type="checkbox"/>	Fotografía tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso

PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS ERASMUS	
¿Ha participado con anterioridad en este programa de movilidad?	Si <input type="checkbox"/> (Curso académico:            ) ) No <input type="checkbox"/>
¿Ha participado con anterioridad en un programa de movilidad Erasmus estudios?	Si <input type="checkbox"/> (Curso académico:            .) ) No <input type="checkbox"/>

Logroño, a        de        de 201

(Firma del solicitante)

Fdo:

## II. NOMBRAMIENTOS

Logroño, a 23 de diciembre de 2014.  
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

### PERSONAL

**RESOLUCIÓN n.º 908/2014, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a D. Juan Carlos Sáenz Diez Muro, perteneciente a la categoría de Colaborador.**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional tercera dispone: "quienes a la entrada en vigor de esta Ley estén contratados como colaboradores con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesora o Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas."

A la vista de la solicitud presentada por el interesado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y de acuerdo con la citada disposición contemplada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto dar acceso a don Juan Carlos Sáenz Diez Muro con NIF 16553057A a la categoría de Contratado Doctor con efectos de 23 de diciembre de 2014, quedando en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría de Profesor Colaborador.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Logroño, en el plazo de 20 días hábiles, siguientes a aquel en que se hubiera producido el cese, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, previa reclamación en vía administrativa dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### CESES

**RESOLUCIÓN n.º 886/2014, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la renuncia presentada por D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50.j) y 77.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Lapresa Ajamil permanecerá como Director del Departamento de Ciencias de la Educación en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, a 15 de diciembre de 2014.  
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**Resolución n.º 887/2014, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del Cese, a petición propia, del Director del Departamento de Ciencias de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Pascual Sufrate permanecerá como Secretaria del Departamento de Ciencias de la

Educación en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, a 15 de diciembre de 2014.  
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2014.*

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la renuncia a la celebración del contrato de servicio de agencia de viajes, aprobada mediante Resolución número 829/2014, de 21 de noviembre. (BOE de 13-12-2014. Pág. 59410)

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Musicología. (BOE de 18-12-2014. Pág. 102580)

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Industrial. (BOE de 18-12-2014. Pág. 102578)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el importe de la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos, correspondientes a los alumnos becarios del curso 2013-2014. (BOE de 18-12-2014. Pág. 102419)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicio de agencia de viajes, aprobada mediante Resolución n.º 869/2014, 3 de diciembre. (BOE de 19-12-2014. Pág. 60412)

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, del Instituto de la Juventud, por la que se publican las ayudas concedidas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del capítulo de Juventud del Programa "Erasmus+". (BOE de 19-12-2014. Pág. 103519)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas de movilidad, para estancias breves en otros centros españoles y extranjeros y para traslados temporales a centros extranjeros, a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario. (BOE de 22-12-2014. Pág. 104281)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se abonan

anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del subprograma de formación de profesorado universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 25-12-2014. Pág. 105332)

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad A del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 29-12-2014. Pág. 106089)

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 29-12-2014. Pág.106017)

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 29-12-2014. Pág.106014)

LEY 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. (BOE de 30-12-2014. Pág.106153)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 31-12-2014. Pág.107593)

## BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

### ***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2014.***

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Universidad de La Rioja

relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño (BOR de 03-12-2014. Pág. 23759)

RESOLUCIÓN n.º 843/2014, de 26 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Industrial. (BOR de 03-12-2014. Pág. 23859)

RESOLUCIÓN n.º 842/2014, de 26 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Musicología. (BOR de 03-12-2014. Pág. 23856)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios audiovisuales para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 838/2014, 25 de noviembre. (BOR de 03-12-2014. Pág. 23869)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2014/2015. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24320)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para financiar Actividades, Congresos, Plan de Mejora y otros para el curso 2013-2014. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24325)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus y de Programas Bilaterales con Universidades extranjeras no europeas para el curso 2013-2014. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24321)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamiento de la Universidad de La Rioja para el año 2014. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24323)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la financiación de Infraestructuras Científicas y Equipamiento e Inversiones Productivas de la Universidad de La Rioja para el curso 2013-2014. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24324)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los títulos universitarios de Grado impartidos en la Universidad de La Rioja. (BOR de 10-12-2014. Pág. 24326)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo de aplicación de recubrimientos mediante plasma atmosférico frío para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 877/2014, 5 de diciembre. (BOR de 24-12-2014. Pág. 25529)

RESOLUCIÓN n.º 891/2014, de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 24-12-2014. Pág. 25425)

RESOLUCIÓN número 3863, de 16 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 24-12-2014. Pág. 25396)

RESOLUCIÓN número 3862, de 16 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 24-12-2014. Pág. 25394)

RESOLUCIÓN número 3865, de 16 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (BOR de 24-12-2014. Pág. 25397)

RESOLUCIÓN número 3864, de 16 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 24-12-2014. Pág. 25395)

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2014.*

D.<sup>a</sup> Luzia Mara de Mataveli Araujo, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La internacionalización de las empresas en Brasil. La elección de un banco para superar barreras a la exportación y dinamizar el nivel de internacionalización de la empresa, el día 5 de diciembre de 2014.

D. Gian Giacomo Stiffoni, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Producción, recepción y dramaturgia de la ópera italiana en el contexto europeo del siglo XVIII, el día 12 de diciembre de 2014.

D. Víctor Jesús Somovilla Busto, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Síntesis y análisis conformacional de glicopéptidos que incorporan B-glucosa y a-N-acetylgalactosamina, el día 16 de diciembre de 2014.

D. Juan Ramón Villodas Orte, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Mejora de la eficiencia en viviendas domóticas, el día 16 de diciembre de 2014.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Ocón Sáenz, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Diversidad de levaduras no-saccharomyces en diferentes ecosistemas vitivinícolas, el día 19 de diciembre de 2014.

### OTRAS INFORMACIONES

#### *CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

CONVENIO de Colaboración empresarial entre la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de La Rioja en materia de Ayudas Predoctorales en Oncología (APRO).

ACUERDO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja (España) y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.